



Asamblea General

Distr. general
27 de junio de 2018
Español
Original: inglés

Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos

Nueva York, 18 a 29 de junio de 2018

Tema 9 b) del programa

Credenciales de los representantes que participan en la Conferencia

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidencia: Sr. Brian Patrick **Flynn** (Irlanda)

1. El artículo 4 del reglamento de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos estipula lo siguiente:

Al principio de la Conferencia se nombrará una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros. Su composición se basará en la que haya tenido la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General en su último período de sesiones. La Comisión examinará las credenciales de los representantes e informará inmediatamente a la Conferencia.

2. En su primera sesión plenaria, celebrada el 18 de junio de 2018, la Conferencia, de conformidad con el artículo 4 de su reglamento, nombró una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los siguientes Estados: Cabo Verde, China, Dominica, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Indonesia, Irlanda, Uganda y Uruguay.

3. La Comisión de Verificación de Poderes celebró una reunión el 27 de junio de 2018.

4. El Sr. Brian Patrick Flynn (Irlanda) fue elegido para ocupar la Presidencia de la Comisión.

5. La Comisión tuvo ante sí un memorando del Secretario General de la Conferencia de fecha 26 de junio de 2018, relativo a las credenciales de los representantes de los Estados que participaban en la Conferencia. Un representante de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría formuló una declaración en relación con el memorando.



6. Como se señala en el párrafo 1 del memorando, en el momento de celebrarse la reunión de la Comisión, se habían presentado al Secretario General de la Conferencia, en la forma que se establece en el artículo 3 del reglamento de la Conferencia, las credenciales oficiales de los representantes en la Conferencia de los 65 Estados siguientes: Alemania, Antigua y Barbuda, Argelia, Armenia, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chequia, Chile, China, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, Hungría, India, Italia, Jamaica, Japón, Kuwait, Lesotho, Letonia, Liechtenstein, México, Mozambique, Namibia, Nepal, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, Rumania, San Marino, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zambia.

7. Como se señala en el párrafo 2 del memorando, en el momento de celebrarse la reunión de la Comisión se había presentado al Secretario General de la Conferencia mediante una comunicación por facsímil del Jefe de Estado o de Gobierno o del Ministro de Relaciones Exteriores, o mediante una carta o nota verbal de la misión correspondiente, información relativa al nombramiento de los representantes en la Conferencia de los 51 Estados siguientes: Argentina, Belarús, Benin, Botswana, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chipre, Croacia, Cuba, Dinamarca, Dominica, Estados Unidos de América, Filipinas, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Kenya, Kirguistán, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Marruecos, Mauritania, Mongolia, Myanmar, Nicaragua, Nigeria, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Santa Sede, Serbia, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Trinidad y Tabago, y Uganda.

8. Como se señala en el párrafo 3 del memorando, el Secretario General de la Conferencia no había recibido las credenciales oficiales ni la información mencionada en el párrafo 7 del presente informe de los siguientes 81 Estados invitados a participar en la Conferencia: Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Chad, Colombia, Comoras, Congo, Djibouti, Eritrea, Estado de Palestina, Eswatini, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Islandia, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Jordania, Kazajstán, Kiribati, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malí, Malta, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Nauru, Níger, Niue, Noruega, Palau, Papua Nueva Guinea, Perú, República Centroafricana, República Dominicana, República Democrática del Congo, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Seychelles, Singapur, Somalia, Suriname, Tayikistán, Timor-Leste, Tonga, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uzbekistán, Vanuatu, Yemen y Zimbabwe.

9. La Presidencia recomendó que la Comisión aceptara las credenciales de los representantes de los Estados que se enumeran en los párrafos 1 y 2 del memorando mencionado anteriormente, en el entendimiento de que las credenciales oficiales de los representantes de los Estados que se indican en el párrafo 7 del presente informe, así como de los Estados a que se hace referencia en el párrafo 8, en su caso, serían presentadas al Secretario General de la Conferencia a la mayor brevedad posible.

10. La Presidencia propuso que la Comisión aprobara el siguiente proyecto de resolución:

La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes que participan en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos,

Acepta las credenciales de los representantes de los Estados a que se hace referencia en los párrafos 1 y 2 del memorando del Secretario General de la Conferencia.

11. El proyecto de resolución propuesto por la Presidencia fue aprobado sin someterlo a votación.
12. La Presidencia propuso a continuación que la Comisión recomendara a la Conferencia la aprobación de un proyecto de resolución titulado “Credenciales de los representantes que participan en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos” (véase el párr. 14). La propuesta fue aprobada sin someterse a votación.
13. A la luz de lo expuesto anteriormente, se remite el presente informe a la Conferencia.

Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes

14. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Conferencia que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Credenciales de los representantes que participan en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos

La Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Erradicar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes y la recomendación que figura en él,

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.